



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 17 de agosto de 2004  
Núm. 188

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Dirección Provincial de León  
Administración 24/01 ..... 1

Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 - San Javier ..... 2

Dirección Provincial de Burgos  
Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 09/01 ..... 2

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Anuncio ..... 3  
Comisaría de Aguas ..... 4

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamientos**

León ..... 4  
Ponferrada ..... 12  
San Andrés del Rabanedo ..... 14  
Vegaquemada ..... 16  
Villares de Órbigo ..... 16  
Carrizo de la Ribera ..... 16

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10 de mayo de 2004, número de expediente 602404000021684, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en virtud de la cual se concede el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, solicitado por Luis Mariano Couso Pereira, con DNI número 18.429.146-M, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la solicitud de fecha 03-05-2004, formulada por el trabajador:

Luis Mariano Couso Pereira.  
Puerta Obispo, 13.  
24006 León.  
440019301329: NAF1.

Para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo de junio de 2001 a septiembre de 2003.

Admitidas las circunstancias económico financieras alegadas en su petición, emitidos los preceptivos informes y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-1999), en lo sucesivo OM de 26-05-1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en lo sucesivo RGR aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 y 2.b de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre reserva de determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18-03-1996), por lo que adopta la siguiente:

#### Resolución

Primero.-Conceder al trabajador reseñado el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social, correspondientes al periodo citado por un importe total de 1.737,29 euros.

Segundo.-La deuda aplazada devengará los intereses establecidos (3,75%) en la Disposición adicional sexta de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (BOE de 31-12-2003), de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 20.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-06-1994).

Tercero.-La amortización del débito se realizará en el plazo máximo de diecisiete meses, con vencimientos mensuales que se iniciarán en el mes de junio de 2004, según el cuadro anexo a la presente resolución, en el que figura el número de vencimientos, así como el principal y los intereses a satisfacer en cada uno de ellos.

Cuarto.-Esta concesión de aplazamiento y fraccionamiento no está sujeta a la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del artículo 15.3 de la OM de 26 de mayo de 1999.

Asimismo, la efectividad del aplazamiento dará lugar a la suspensión del procedimiento recaudatorio, a partir de los trámites pendientes no finalizados del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 42.3.b) del RGG de 6-10-1995.

Quinto.-El incumplimiento, a su vencimiento de cualquiera de los plazos de amortización establecidos en la presente resolución, el no mantenerse al corriente, en su caso, en el pago de nuevas deudas de la misma naturaleza distintas a cuotas que las aplazadas y, en todo caso el no ingresar en periodo voluntario las cuotas y conceptos de recaudación conjunta con las mismas devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución de concesión de aplazamiento, darán lugar a que éste quede sin efecto y determinará la inmediata continuación del procedimiento recaudatorio en los términos que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del RGR de 6-10-1995, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

León, 11 de junio de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

#### DATOS GENERALES DEL APLAZAMIENTO

Aplazamiento: 602404000021684.  
Identificador: 07 440019301329 0611.  
Capital aplazado: 1.737,29.  
Tipo Interés: 3,75.  
Fecha concesión: 10/05/2004.  
Amortización de principal

Fecha vto.	cuota	amortización	intereses	capital pendiente	total plazo
Jun 2004	105,04	99,70	5,34	1.637,59	105,04
Jul 2004	105,04	100,01	5,03	1.537,58	105,04
Ago 2004	105,04	100,32	4,72	1.437,26	105,04
Sep 2004	105,04	100,62	4,42	1.336,64	105,04
Oct 2004	105,04	100,93	4,11	1.235,71	105,04
Nov 2004	105,04	101,24	3,80	1.134,47	105,04
Dic 2004	105,04	101,55	3,49	1.032,92	105,04
Ene 2005	105,04	101,87	3,17	931,05	105,04
Feb 2005	105,04	102,18	2,86	828,87	105,04
Mar 2005	105,04	102,49	2,55	726,38	105,04
Abr 2005	105,04	102,81	2,23	623,57	105,04
May 2005	105,04	103,12	1,92	520,45	105,04
Jun 2005	105,04	103,44	1,60	417,01	105,04
Jul 2005	105,04	103,76	1,28	313,25	105,04
Ago 2005	105,04	104,08	0,96	209,17	105,04
Sep 2005	105,04	104,40	0,64	104,77	105,04
Oct 2005	105,04	104,77	0,27		105,04
Totales	1.785,68	1.737,29	48,39		1.785,68
	5327				96,00 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA Unidad de Recaudación Ejecutiva 7 – San Javier

Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la URE 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14 de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.: 30070100060954.

NIF: 009789469W.

Deudor: Fernández Sastre, Carlos.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Localidad: Sahagún.

Deuda: 139,96 euros.

San Javier, 2 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

5324

35,20 euros

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 09/01

##### EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN (A DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por el Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 con domicilio en la calle

Federico Martínez Varea nº 25-27, de Burgos, teléfono 947 245 190, Fax 947 245 191, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nº Identif.: 240051447868.

Nombre/razón social: Ramírez Luengos, José Ant.

Domicilio: Avenida Antibióticos, 117.

C.P.: 24009.

Localidad: León.

Exp.: 09010300133191.

Procedimiento: Notifica. emb. cuentas.

Burgos, 14 de junio de 2004.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

5328

32,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente ref. C-24.314-LE incoado a instancia de don Cesáreo Morán Caspio, en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Barbadiel en término municipal de Benavides de Órbigo (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a don Cesáreo Morán Caspio, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,03 l/s, mediante un pozo ordinario de 2 m de diámetro y 5 m de profundidad en zona de policía del Arroyo Barbadiel, en término municipal de Benavides de Órbigo (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín, y un volumen anual máximo de 995 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, éste deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de

control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-En caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Antes de proceder al consumo y uso doméstico del agua de la captación, se realizará una analítica con el fin de darle el tratamiento adecuado de desinfección para garantizar su continua potabilidad.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del DPH, Juan C. Francés Mahamud.

5423 80,00 euros

### Comisaría de Aguas

Doña Adoración de los Ríos del Blanco, con domicilio en avenida del Reino, 29-5º B León, NIF nº 14.682.466 W, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/s con destino a usos domésticos (4 personas), a derivar mediante pozo ordinario en zona de policía del Arroyo El Mogueual en el término municipal de Almanza (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 4 m de profundidad y 1,5 m de diámetro, revestido con aros de hormigón, al cual se acoplará una electrobomba de 1 CV de potencia que elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almanza (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.506-LE.

Valladolid, 7 de junio de 2004.-El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

5194 18,40 euros

\*\*\*

Don Jaime Espachs Castarlenas, con domicilio en calle Milán, 15-3º A 28850- Torrejón de Ardoz (Madrid), NIF nº 40.848.987-K, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/s con destino a riego de finca de 436 m², a derivar mediante pozo ordinario en zona de policía del Arroyo de Valdeteva en el término municipal de Chozas de Abajo (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 3 m de profundidad y 1,20 m de diámetro, revestido de aros de hormigón, al cual se acoplará una electrobomba de 1 CV de potencia que elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Chozas de Abajo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.505-LE.

Valladolid, 7 de junio de 2004.-El Jefe del Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

5193 18,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Gestión tributaria.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Liquidaciones 13/2004.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar, es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Argüello Ferrero, Dionisio	09736454W	001797/0001 Imp. Construc., Instalac y Obras.
Días Matas, Bernardo	13789034M	000019 Tasas ocupac.suelo.subs., vuelo.
Francisco Correa, José Luis	02358647C	001763/0001 Imp.Construc., Instalac y Obras.
Rodríguez Crego, Mª Luzdivina	42042481E	00719 Increment.valor terrenos n/urb.
Sutil González, Luis Froilán	09806103F	001816/0001 Imp.Construc., Instalac y Obras.

León, 19 de julio de 2004.-El Recaudador, Bernardo Rodríguez Alonso.

6170 34,40 euros

I.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN DEFINITIVA.-

II.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA": APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, se acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Actuación con Reparcelación del Sector "La Lastra", con los condicionamientos que en dicho acuerdo se señalan, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo.

Asimismo, en la misma sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", cuyo texto literal se transcribe a continuación.

Por otra parte, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a los titulares registrales y/o catastrales de fincas del Sector que seguidamente se relacionan, bien por ignorarse el lugar de notificación o bien porque, intentada ésta, no ha podido practicarse; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, se realiza la notificación de los expresados acuerdos por medio del presente anuncio:

TITULARES:

- Esteban Martínez Álvarez
- Julia Gutiérrez Sandoval
- Isidro González González Mayoral Feo
- Julia de la Fuente Curieses
- Manuel González Mayoral Feo
- Caridad Bartolomé Iglesias
- Petra González Feo
- Santos Domínguez Cabello
- Rosario González Feo
- Rafael Martínez García
- Santiago González-Mayoral Feo
- Elías Álvarez Álvarez
- Ángela Gordón Diez
- Vicente Gordón Diez
- Antolín Rodríguez García
- Ausencia Gordón Diez
- Froilán Espinosa Sandoval
- Nicanor Aller Barrio
- Pilar Aller Barrio
- Justina Aller Barrio
- Micaela Aller Barrio
- M<sup>a</sup> Carmen Aller Barrio
- Tomás José Álvarez Barrio
- María Gutiérrez García
- Santos Sánchez Martínez
- Pilar Sánchez Martínez
- Esteban Ferrero Gutiérrez
- Milagros Gutiérrez Ferrero
- Ángela Ferrero Gutiérrez
- Miguel Fernández Alcorta
- Mercedes Fernández Llorente
- Pedro Moreno Gutiérrez
- Felisa Airas Fernández
- Alejandro García Gutiérrez
- Jacinto Gómez Pérez
- Josefina Gutiérrez Barrio
- Elisa Fernández Martínez
- Elías Antoio Álvarez Rodríguez

ACUERDOS:

"21.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR LA LASTRA: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se dio cuenta del expediente núm. 73/2004 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Pablo Alonso Llamazares, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector "LA LASTRA", relativo al Proyecto de Actuación del ámbito de referencia, redactado por el Abogado don Carlos

V. Rivera Blanco y por el Arquitecto don Marcelino Alonso Blanco, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2004. El posterior 14 de JUNIO de 2004, SE PRESENTA POR DON CARLOS V. RIVERA, PROYECTO REFORMADO DE ACTUACIÓN CON REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO "LA LASTRA", aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea General celebrada el 2 de febrero de 2004, según certificación aportada, y redactado por los citados profesionales, para su aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO en cuya ejecución se redacta el Proyecto de Actuación, es el Plan Parcial del Sector "La Lastra", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27.12.2002, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45 de 24.02.2003 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 36 de 21.02.2003. Cuyo instrumento de planeamiento se aprueba en desarrollo de las previsiones contenidas en el P.G.O.U., según modificación aprobada definitivamente por Decreto de la Consejería de Fomento 22/2002, de 14 de febrero.

Por lo que se refiere a la FASE DE GESTIÓN, el documento se redacta en el marco del SISTEMA DE COMPENSACIÓN, una vez aprobados los Estatutos de la Junta de Compensación mediante acuerdo plenario de 18 de marzo de 2003, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 89 de 19 de abril de 2003 y una vez constituida ésta mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el día 29 de abril de 2003, ante el Notario don Santiago Alfonso González López, número 523 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras en virtud de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 14 de noviembre de 2003.

El documento presentado propone como sistema de actuación el de compensación, asumiendo el papel de urbanizador los propietarios constituidos en Junta de Compensación, teniendo como objeto, con carácter general, la agrupación del conjunto de las fincas comprendidas en el Sector para su nueva división conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, con cesión al Municipio de los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas así como de los terrenos necesarios en orden a la materialización del 10% del aprovechamiento medio del Sector que corresponde a esta Administración Municipal por título de cesión obligatoria y gratuita, y con adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las fincas en proporción a sus respectivos derechos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. Igualmente contiene las determinaciones sobre la urbanización del Sector, si bien limitadas a sus bases, tal como previene el artículo 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto se ha presentado en este Ayuntamiento, como documento independiente, el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Resultando que, en cuanto al estado actual del procedimiento, se han evacuado por esta Administración Municipal los siguientes trámites y actuaciones:

I.- Aprobación inicial del Proyecto de Actuación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2004, anteriormente citado, con apertura del preceptivo periodo de información pública y solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector (artículos 250 y 251 RUCyL), entre otros pronunciamientos.

II.- Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, sancionado en el artículo 76.3 a) de la LUCyL, de un mes mínimo de duración, que comprende la notificación personal a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 56, de 8 de marzo de 2004 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al nº 91, de 21 de abril de 2004, en el Tablón de Anuncios Municipal y demás medios previstos por la legislación vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto de Actuación, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, bien por medio de notificación personal, bien, por medio de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios Municipal en los supuestos de ser desconocido el lugar de notificación y en aquellos en que intentada ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, publicándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al nº 91, de 21 de abril de 2004.

A los efectos de practicar correctamente estas notificaciones, se solicitó de la Gerencia Territorial del Catastro, la remisión de una relación actualizada de todos los titulares catastrales de fincas del Sector, habiéndose remitido por dicho organismo las correspondientes certificaciones catastrales, obrantes en el expediente, practicándose la correspondiente notificación a todos aquellos que figuran como titulares catastrales, según las certificaciones emitidas, con independencia de su condición o no de titulares dominicales de las fincas, en cuanto existía constancia en el expediente de que en varios casos, se había producido la transmisión de la titularidad a un tercero.

Igualmente, se ha practicado notificación a todos los titulares registrales a partir de los datos que constan en la certificación emitida por el Registro de la Propiedad nº 3 con fecha 5 de mayo de 2003, y de las Notas simples registrales aportadas con posterioridad por la Junta de Compensación relativas a aquellas fincas objeto de transmisión debidamente inscrita en el Registro.

Con fecha 10 de abril de 2004, se emite por el Registrador de la Propiedad nueva Certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector, habiéndose verificado que, efectivamente, todos los titulares que figuran en la misma han sido debidamente notificados.

Por último, se ha practicado notificación a todos los titulares de derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen según el Proyecto de Actuación presentado.

Durante el plazo de información pública, se han formulado los siguientes escritos de alegaciones, de conformidad con la Certificación expedida con fecha 25 de mayo de 2004 por el Sr. Secretario General:

1.- Con fecha 31 de marzo de 2004, por don Santiago Cabo Sánchez.

2.- Con fecha 2 de marzo de 2004 (presentado en Correos) y entrada en este Ayuntamiento el 6 de abril de 2004, por doña Buenaventura Santos Gutiérrez y otras.

3.- Con fecha 7 de abril de 2004, por don Luis Gabriel Eguigaray Martínez y otros.

4.- Con fecha 16 de abril de 2004, por la Excm. Diputación Provincial de León.

5.- Con fecha 16 de abril de 2004, por doña Francisca Moreno Espinosa y otros.

6.- Con fecha 22 de abril de 2004, por doña Andrea Gordón Díez.

7.- Con fecha 30 de abril de 2004, por don Fermín González Provecho.

8.- Con fecha 30 de abril de 2004, por don César Riesco Peláez.

9.- Con fecha 24 de mayo de 2004, por doña Andrea Gordón Díez se aporta Informe pericial de medición y deslinde de la finca nº 30 del Plan Parcial del Sector "La Lastra".

10.- Con fecha 26 de mayo de 2004, se presenta nuevo escrito por don Ignacio Eguigaray Jiménez, representado por doña Carolina Franco Castellanos.

III.- Con fecha 10 de abril de 2004, se expide por el Sr. Registrador de la Propiedad número 3 Certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 a) de la LUCyL.

IV.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de marzo de 2004, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector "La Lastra" con apertura del trámite de información pública, se acuerda, asimismo, declarar la inadmi-

sibilidad del recurso de reposición interpuesto por la comunidad heredataria de María Gutiérrez García, en cuanto la cuestión planteada en el recurso, que se refiere a la reivindicación de la titularidad del derecho de propiedad sobre la finca nº 20 del Sector, es de índole estrictamente jurídico-privada, para cuya resolución carece de toda competencia esta Administración Municipal, correspondiendo la resolución del conflicto a los Tribunales ordinarios.

Hasta el momento, no consta a esta Admón. Municipal que se haya planteado demanda ante los Tribunales ordinarios, únicos competentes para resolver cualquier conflicto que se plantee en orden a la titularidad de derechos y, por tanto, no cabe hablar en sentido estricto de que exista titularidad litigiosa o controvertida (artículo 246 R.G.U. y 10.3 Decreto 1093/1997).

Durante el trámite de audiencia concedido en relación con el recurso interpuesto, por los interesados se formulan las pertinentes alegaciones y aportan la documentación que estiman pertinente, entre otros, un documento privado de fecha 3 de diciembre de 1969 en virtud del cual doña María Gutiérrez García vende una finca cuya descripción es coincidente con la registral nº 300, a don Máximo Llamazares Redondo y a don José Reguera Cañón, así como escritura privada de fecha 29 de julio de 1974 relativa a la adjudicación de los bienes de don Máximo Llamazares, en cuyo apartado séptimo se adjudican -de la mitad de la finca adquirida correspondiente al causante- las 5/6 partes a doña Daría Llamazares y 1/6 a don Elfas Llamazares.

Ahora bien, como consecuencia del recurso interpuesto, y de las alegaciones formuladas por los interesados, se ha podido detectar que la finca objeto de discordia está doblemente inmatriculada:

- Por una parte, aparece la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 310 Libro 18, Folio 218, finca registral nº 300, inscrita a favor de doña María Gutiérrez García, y que se correspondería con la finca nº 20 del Sector en su totalidad.

- Y, por otra, aparecen: a) la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 2624, Libro 213, folio 24 y finca registral 11.707, que se correspondería con la finca 20 A, a nombre de los hmos. Burón Llamazares y b) las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad al Tomo 2612, Libro 206, Folio 204 y finca registral 12.042 y finca inscrita al Tomo 2622, Libro 212, Folio 185 y finca registral 12.322, que se corresponderían ambas con la finca 20B del Sector, a nombre de C. Miguel Vega, S.L.

Ante esta circunstancia, la inadmisibilidad del recurso interpuesto se declara "sin perjuicio de los trámites y garantías que hayan de cumplimentarse en el Proyecto de Actuación respecto de la doble inmatriculación de la finca, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1092/1997, de 4 de julio."

Para este supuesto de doble inmatriculación el artículo 10 del R.D. 1093/1997, dispone que "deberán considerarse interesados en el proceso los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo ordinario que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil. Todo ello sin perjuicio del convenio entre los titulares afectados formalizado en escritura pública."

Sin perjuicio de lo anterior, y pudiendo concurrir un supuesto de interrupción del tracto registral, durante la tramitación del procedimiento, como garantía del mismo, habrá de citarse al titular registral en la forma prevista en el artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, que contempla los supuestos de inscripción contradictoria con la titularidad alegada en el expediente de reparcelación, procedimiento éste en el cual se podrá formular por los interesados oposición al contenido del Proyecto o bien no formularse ésta, a la vista de la documentación aportada, posibilitando un convenio entre los afectados que solvente el conflicto planteado y los perjuicios que de éste puedan derivarse.

Queda constancia en el expediente tramitado que doña María Gutiérrez García falleció el 17 de enero de 1974, habiendo otorgado

testamento en La Robla, ante el Notario don Juan Alonso Villalobos Solorzano, de fecha 13 de enero 1974, nº 116 de protocolo, dejando herederos por partes iguales a sus seis hijos, Buenaventura, Lorenza, Eugenia-Ascensión, Mariano, M<sup>a</sup> Isabel y Carmen Santos Gutiérrez.

Asimismo, queda constancia en el expediente del fallecimiento de don Mariano Santos Gutiérrez, habiendo otorgado testamento ante el Notario don Jose Luis Domínguez Manso, en Piedrabuena, el 18 de diciembre de 1971, instituyendo herederos por partes iguales a sus tres hijos M<sup>a</sup> del Carmen, Gloria y Jesús Ángel Santos Fernández, habiéndose presentado escrito con fecha 16-10-2003, por doña Carmen Santos Fernández, en nombre propio y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de su padre, solicitando se le tenga por personada en el expediente del Sector "La Lastra" y por propietaria, en proindivisión con el resto de coherederos, de una sexta parte indivisa de todos los inmuebles que en dicho Sector figuren a nombre de doña María Gutiérrez García

Vistos los expuestos antecedentes, se practican las siguientes actuaciones:

- Teniendo la inscripción contradictoria con la titularidad alegada en el expediente, más de treinta años de antigüedad, y no constando en el asiento el domicilio del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se practica citación mediante edictos a doña María Gutiérrez García, en calidad de titular registral de la mencionada finca, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 77, del día 2 de abril de 2004 y en el Tablón de Anuncios Municipal. Dándose traslado al MINISTERIO FISCAL, de conformidad con lo prevenido en el repetido artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, que dispone que "si dicho titular no compareciere ni tampoco formulare oposición el Ministerio Fiscal, la inscripción de la finca de origen se practicará a favor de quien hubiera justificado su derecho por cualquier título. De la misma forma se practicará la inscripción en caso de que el titular hubiere comparecido en el expediente y no se opusiera al contenido del proyecto."

No consta se haya formulado oposición por el Ministerio Fiscal ni por terceros interesados.

- Asimismo, se practica citación personal a todos los titulares registrales, según las citadas inscripciones, y a los causahabientes de la titular registral, en su calidad de interesados en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RD 1093/1997.

No consta que durante este trámite se haya formulado oposición o alegación alguna por los interesados.

Por otra parte, durante el trámite de Información Pública del Proyecto de Actuación, si bien se formula alegación por doña Buenaventura Santos y hermanas en relación con la superficie de la finca nº 42 del Sector, de su titularidad, no obstante, ninguna reivindicación se formula respecto de la expresada finca nº 20, no constando tampoco se haya presentado demanda en vía civil, lo que hace presumir que han desistido de cualquier reclamación dominical sobre la expresada finca.

V.- Convenio suscrito con fecha 9 de junio de 2004 entre el Excmo. Ayuntamiento de León y Construcciones López Pérez, S.L., cuyo objeto es la transacción sobre la parcela con referencia catastral 9475704TN8197N0001YG incluida en la finca número 58 de la escritura de constitución del Sector "La Lastra".

El citado Convenio ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 16 de junio de 2004.

VI.- Convenio suscrito entre los representantes del Excmo. Ayuntamiento de León y de la Excma. Diputación Provincial de León, cuyo objeto es la transacción sobre las parcelas titularidad de ambas Instituciones, incluidas en la delimitación del Sector "La Lastra".

La validez y eficacia del expresado Convenio queda supeditada a la aprobación del mismo por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento y de la Excma. Diputación.

Resultando que, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2004 por doña Carolina Franco Castellanos, en nombre de los herederos de Pascual Eguiagaray Pallarés, se aporta

al expediente copia de la demanda de JUICIO ORDINARIO interpuesta ante el Juzgado Decano de Primera Instancia de León por don Ignacio, doña M<sup>a</sup> Lourdes y doña M<sup>a</sup> Rosa Eguiagaray Jiménez, contra don Emilio Adolfo Álvarez Álvarez y su cónyuge y contra doña Máxima Canal Cordero, solicitando se declare la doble inmatriculación de la finca nº 76 del Sector "La Lastra" y se declare el dominio pleno y exclusivo de la comunidad hereditaria del padre de los actores sobre la finca de autos, en cuya demanda se interesa la anotación de la misma en el Registro de la Propiedad respecto de las fincas registrales correspondientes. Asimismo, se aporta por la interesada certificado del Registro de la Propiedad a favor de don Pascual Eguiagaray Pallarés de la finca registral nº 25.948, Registro nº 3, Tomo 3.117 del archivo, Libro 514, Folio 49, Inscripción 1<sup>a</sup>.

Resultando.- Que, con fechas 31 de diciembre de 2002 y 9 de octubre de 2003 se otorgan en esta ciudad, ante el Notario don Andrés Prieto Pelaz (bajo los números 3.355 y 2.234 de protocolo), dos escrituras públicas de préstamo libre con garantía hipotecaria, en virtud de las cuales Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, concede a este Excmo. Ayuntamiento un préstamo, constituyendo en garantía de la devolución del mismo DOS HIPOTECAS sobre las fincas aportadas al Sector LA LASTRA, cuya descripción consta en el proyecto objeto del expediente que nos ocupa. En cuyas escrituras se incluye una CLÁUSULA cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dado que las fincas que ahora se hipotecan, serán aportadas a un proyecto de compensación, las partes intervinientes consienten el traslado de las cargas hipotecarias que recaen sobre estas fincas a las nuevas fincas resultantes del Proyecto de Compensación, solicitando al Sr. Registrador de la Propiedad el traslado de las cargas al momento de inscribir las fincas resultantes".

De esta cláusula se deduce la intención de ambas Entidades – el Ayuntamiento y Caja España – de trasladar toda la hipoteca a las fincas de resultado, si bien como consecuencia de la falta de concreción de la misma, siendo el traslado de las cargas un efecto de la aprobación de los Proyectos de Reparcelación (artículo 11 del Real Decreto 1093/1997), por los redactores del Proyecto de Reparcelación se traslada la carga a las fincas de resultado pero mantenimiento la misma con respecto a aquella parte de las fincas de origen que no estaba integrada en el Sector, siendo éste el caso de las fincas identificadas anteriormente con los números 1, 3, 5 y 6.

A este respecto y a mayor abundamiento, téngase en cuenta que a la hora de valorar los terrenos de cara a la concesión del préstamo se tuvo en consideración la superficie que se integraba en el Sector la Lastra, ya que en todo caso se habla de las fincas definidas en el Plan Parcial del citado ámbito de equidistribución.

Resultando.- Que, a la vista del Proyecto de Reparcelación del SECTOR LA LASTRA, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02.03.2004, se puede concluir lo siguiente:

1º.- Que como consecuencia de un error, se consideró que la finca registral número 8.663 coincidía en su totalidad con la finca registral número 6.322 ó 26.681, estando doblemente inmatriculada, cuando en realidad no es así. Debido a dicho error no se hipoteca esta parcela cuyos datos son los siguientes:

Parcela al sitio del SOTO DEL PARQUE O PRADO CANTOR.

Datos registrales: Tomo 826, Libro 131, Folio 209, Finca 8.663. Inventario Municipal: Finca número 39.

Referencia catastral: Coincide parcialmente con varias fincas catastrales.

Superficie: De acuerdo con el Registro la totalidad de la finca tiene una cabida de m<sup>2</sup>.

Título: Poseída desde tiempo inmemorial.

Proyecto de Reparcelación:

Finca aportada: 16.

Finca adjudicada: 24.1, 24.2, 25.1, 27.2, 27.3, 27.4, 28.2, 33.2, 33.3, 34.1, E2N.

2º.- Se grava con la hipoteca (1ª Hipoteca: 5.209.348,00 euros y 2ª Hipoteca: 5.253.247,00 euros) la finca registral número 4.493, co-

rrespondiente al Edificio antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios, cuya parcela está mínimamente en el Sector LA LASTRA, concretamente de los 43.363,65 m<sup>2</sup> sólo pertenecen al Sector 404,76, de tal forma que:

- Por un lado, la finca de COLEGIO DE HUÉRFANOS FERROVIARIOS, actualmente ocupado por la Dependencias de la Policía Local, esto es, bien de dominio público afecto a un servicio público y por lo tanto inalienable, inembargable e imprescriptible, queda gravada con la Hipoteca.

- Y por otro, teniendo en cuenta que la valoración a efectos de la constitución de la hipoteca se realizó tomando como referencia el suelo aportado al Sector La Lastra, carece de sentido el importe del que responde la mencionada finca.

Considerando que, en cuanto al contenido del documento presentado por la Junta de Compensación, se emite el pertinente Informe por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en que señalan que consta de la documentación legalmente exigida y está correctamente redactado, proponiendo su aprobación definitiva, sin perjuicio de la subsanación de determinados extremos y de completar el mismo de acuerdo con las consideraciones contenidas en dicho Informe, debiendo establecerse los condicionamientos que del mismo se derivan.

Considerando que, tal como consta en la Memoria del Proyecto, apartado 7, de conformidad con el artículo 20 LUCyL y artículo 46 RUCyL, el Ayuntamiento resulta adjudicatario del 10% del aprovechamiento medio del Sector, en concepto de cesión obligatoria y gratuita, concretándose este aprovechamiento en las parcelas adjudicadas que constan en el cuadro III de la Memoria. Asimismo, se contempla la cesión de las parcelas destinadas a la ubicación de dotaciones urbanísticas públicas. No obstante, a este respecto, tal como se señala en el Informe emitido el 28 de junio por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal, en cuanto a la parcela resultante E.2-Q, que como se sabe, tiene 20.000 m<sup>2</sup> de aprovechamiento, de los cuales 2.000 m<sup>2</sup> pertenecen al Ayuntamiento en pago del 10% del aprovechamiento medio, deberá expresarse en la correspondiente ficha de adjudicación esta circunstancia (10% Ayuntamiento, 90% Junta de Compensación).

Considerando que, respecto de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal se formula la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, proponiendo la estimación o desestimación respecto de cada una de las alegaciones con fundamento en las consideraciones jurídicas y técnicas que se contienen en el mismo.

Considerando.- Que, como consecuencia de lo expuesto en los RESULTADOS TERCERO Y CUARTO del presente acuerdo se está negociando con CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES la siguiente propuesta de modificación de las escrituras de referencia:

1º.- Gravar con la hipoteca la parcela al sitio del SOTO DEL PARQUE o PRADO CANTOR inscrita al Tomo 826, Libro 131, Folio 209, Finca 8.663.

2º.- Reducir el importe del que responde la finca registral número 4.493, correspondiente al Edificio antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios, proporcionalmente a la superficie que se aporta al Sector, que es la parte del inmueble que tiene carácter patrimonial.

3º.- Completar el contenido de la CLÁUSULA QUINTA de las escrituras, aclarando que la hipoteca se trasladará en su integridad a la parte de las parcelas registrales que se aportan al Sector, no quedando por tanto gravados los restos de fincas de origen en su parte no aportada.

Considerando lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 68, 75, 76, 77 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 a 250 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en cuanto a objeto, determinaciones y documentación sobre reparcelación, artículos 250 a 254 del Reglamento en cuanto a elaboración, aprobación y efectos de los Proyectos de Actuación, con las especialidades que para el sistema de compen-

sación se establecen en los artículos 259 a 263 del citado Reglamento, y por los artículos 4 y siguientes del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en el ejercicio de la competencia conferida por el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, SE ACUERDA:

1º.- Declarar la incompetencia de la Administración Municipal para la resolución de las alegaciones que seguidamente se relacionan, formuladas durante el periodo de información pública del Proyecto de Actuación, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en su apartado "alegaciones", cuyo contenido se asume y aprueba expresamente y del que se dará traslado a los interesados con la notificación de este acuerdo, en el que se pone de relieve que, versando dichas alegaciones sobre la medición y configuración de las fincas, son ajenas a la competencia urbanística municipal, no detentando esta Administración competencia para resolver cuestiones que afecten a titularidades privadas y a posibles derechos de terceros colindantes. Correspondiendo a los Tribunales ordinarios del orden civil la resolución de las reclamaciones que en este sentido puedan plantearse (artículo 246.b) RUCyL):

- La presentada con fecha 2 de marzo de 2004 (presentado en Correos) y entrada en este Ayuntamiento el 6 de abril de 2004, por doña Buenaventura Santos Gutiérrez y otras.

- La presentada con fecha 16 de abril de 2004, por doña Francisca Moreno Espinosa y otros.

- La presentada con fecha 22 de abril y 24 de mayo de 2004, por doña Andrea Gordón Díez.

2º.- Declarar la incompetencia de la Administración Municipal para la resolución de la alegación presentada con fecha 7 de abril de 2004 por don Luis Gabriel Eguiagaray Martínez, en representación de los herederos de don José Eguiagaray Pallarés y con fecha 26 de mayo de 2004 por doña Carolina Franco Castellanos, en representación de don Ignacio Eguiagaray Jiménez, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en su apartado "alegaciones", cuyo contenido se asume y aprueba expresamente y del que se dará traslado a los interesados con la notificación de este acuerdo, en el que se pone de relieve que, versando dicha alegación sobre cuestiones de índole estrictamente jurídico-privada, cual es la reivindicación de la titularidad dominical de la finca nº 76 del Sector, planteándose discordancia en orden a la titularidad de derechos, corresponde la resolución del conflicto a los Tribunales Ordinarios del orden civil, únicos competentes para conocer del mismo.

Por otra parte, constando en el expediente la presentación por los herederos de Pascual Eguiagaray Pallarés, de acción declarativa de dominio sobre la expresada finca, interesándose la anotación en el Registro de la Propiedad de la interposición de la demanda en las fincas registrales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del RUCyL y artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, el Proyecto de Actuación ha de constatar tanto en la finca aportada como en la de resultado adjudicada, que su titularidad es litigiosa, debiendo, asimismo, hacerse constar que se ha formulado solicitud de anotación preventiva de demanda.

3º.- Estimar la alegación formulada con fecha 31 de marzo de 2004 por don Santiago Cabo Sánchez, en representación por PROINJOCASAN, S.L, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en su apartado "alegaciones", del que se dará traslado al interesado con la notificación de este acuerdo, en el que se pone de relieve que, efectivamente, tal como se alega por el interesado, existe un error de transcripción en la asignación de propiedad de la parcela R.35-4, recogiendo el porcentaje correcto (55,56%) en el Proyecto ahora presentado.

4º.- Desestimar la alegación formulada con fecha 30 de abril de 2004 por don César Riesco Peláez, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de



Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en su apartado "alegaciones", del que se dará traslado al interesado con la notificación de este acuerdo, en el que se pone de relieve que la división de la finca resultante R.5-1, en los términos solicitados por el interesado y creación como una independiente, no cumple los parámetros de parcela mínima establecidos en el artículo 35 del Plan Parcial del Polígono La Lastra, aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2002.

5º.- Desestimar la alegación formulada con fecha 30 de abril de 2004 por don Fermín González Provecho en cuanto a su pretensión de denegación de la aprobación del Proyecto de Actuación, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004 en su apartado "alegaciones", del que se dará traslado al interesado con la notificación de este acuerdo, en el que se pone de relieve que, como consecuencia de la alegación formulada, se ha incluido en el Proyecto de Actuación el derecho de arrendamiento de que es titular, fijándose la correspondiente indemnización debidamente notificada y puesta a disposición del interesado, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de aplicación (artículos 245 y 249 RUCyL).

Ha de declararse la extinción del citado derecho de arrendamiento (artículo 252.4 RUCyL), tal como se solicita expresamente en la Memoria del Proyecto de Actuación, apartado 10, todo ello sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al interesado bien en vía administrativa o jurisdiccional sobre el montante de la indemnización económica, extremo éste puramente económico y por tanto susceptible de ser reparado fácilmente, no incidiendo sobre el contenido de la reparcelación y por tanto no constituyendo impedimento en orden a la aprobación del Proyecto. En tal sentido, en el apartado g) del artículo 252 del RUCyL, se prevé la posibilidad de que, una vez aprobado el Proyecto, se realicen y documenten operaciones jurídicas complementarias que no se opongan al contenido sustancial de la reparcelación efectuada ni a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión aplicables, ni causen perjuicios a terceros.

6º.- Aprobar definitivamente, con los condicionamientos que se señalarán en el apartado siguiente, el "Proyecto Reformado de Actuación con Reparcelación del Polígono "La Lastra", presentado en este Ayuntamiento con fecha 14 de junio de 2004, redactado por el Abogado don Carlos V. Rivera Blanco y por el Arquitecto don Marcelino Alonso Blanco, en el que se introducen los cambios procedentes respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2004, que se señalan en el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo M. de fecha 28 de junio de 2004. Cuyo Proyecto fue aprobado, con el quórum legalmente y estatutariamente establecido, en virtud de acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación en reunión celebrada el 2 de febrero de 2004, como se acredita mediante la oportuna Certificación.

7º.- Conducir la validez y eficacia del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto, a la subsanación de las siguientes deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones e incluso innovaciones necesarias, y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación queda condicionada a la aprobación por el órgano competente de este Excmo. Ayuntamiento y de la Excma. Diputación -Plenos-, del Convenio suscrito por los representantes de ambas Instituciones, relativo a la transacción sobre las fincas de su respectiva titularidad incluidas en la delimitación del Sector.

b) Respecto de la finca aportada nº 76 del Sector y resultante correspondiente, habrá de constatarse en el Proyecto que la titularidad de la misma es litigiosa y que se ha formulado solicitud de anotación preventiva de demanda sobre las fincas registrales afectadas, en cuanto consta la presentación por los herederos de Pascual Eguiagaray Pallarés, de acción declarativa de dominio sobre la expresada finca, interesándose la declaración de doble inmatriculación de la misma y la anotación en el Registro de la Propiedad de la interposición de la demanda

c) Deberán especificarse en las fichas de adjudicación del Proyecto los porcentajes concretos indicadores de la cuota de urbanización que se atribuye en la cuenta de liquidación a cada una de las parcelas adjudicadas, consignando todos los decimales utilizados para hallar la cantidad en metálico resultante.

d) En cuanto a la parcela resultante E.2-Q, atribuida a la Junta de Compensación, deberá rectificarse el Proyecto consignando el porcentaje de participación correspondiente en exclusiva a la Administración Municipal en concepto de atribución del 10% del aprovechamiento medio de que es titular.

e) En cuanto a la distribución de la hipoteca que grava las fincas de titularidad municipal núms. 11, 12, 13, 56, 57, 60, 61 y 103, incluir dentro de las modificaciones a introducir en el documento que en esta sesión se aprueba definitivamente la modificación del apartado CARGAS Y GRAVÁMENES de la descripción de las fincas de origen titularidad del Excmo. Ayuntamiento de León y de las de resultando procedentes de las mismas en el sentido expuesto en el Considerando número cuarto del presente acuerdo, siempre que con carácter previo a la presentación de la documentación que se va a remitir al Registro de la Propiedad se hayan suscrito las escrituras públicas correspondientes comprensivas de los extremos anteriormente citados, sin perjuicio de la posibilidad de realizarse, con posterioridad a la aprobación definitiva del mismo, operaciones jurídicas complementarias que no se opongan al contenido sustancial de la reparcelación.

f) Tal como prescribe el artículo 241. f) del RUCyL, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, por la Junta de Compensación habrá de constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 del RUCyL, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, cuyo objeto es el aseguramiento de la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

El importe de la expresada garantía, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales y con las disposiciones legales citadas, deberá ser equivalente al importe total de los gastos de urbanización previstos en el Proyecto si bien reducida en el porcentaje proporcional al aprovechamiento que corresponde a este Ayuntamiento derivado de la aportación de fincas municipales, o, en otros términos, al procederse a la distribución de la garantía entre los afectados, el Ayuntamiento se verá exento en cuanto órgano ante quien se constituye la garantía.

g) La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación se condiciona, asimismo, al cumplimiento de cuantas prescripciones pueda señalar, en su caso, el Registrador de la Propiedad.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriormente señalados se acreditará en el expediente mediante Certificación expedida por el Sr. Secretario General.

7º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones expuestas, tendrá los siguientes efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LUCyL y 252 y 263 del RUCyL:

- La elección del sistema de compensación como sistema de ejecución de la actuación integrada y el otorgamiento de la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación del Sector, en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 191 y 235 del RUCyL. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir la garantía de urbanización señalada en el apartado anterior.

- La afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de constar dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, la Junta de Compensación debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

- La transmisión al Municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- La afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, a dicha ejecución, sin más trámites.

- La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.

- La extinción de los derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, cuya indemnización se prevé en el Proyecto de Actuación presentado.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

6º.- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la evacuación de actuaciones interesadas en el apartado 11 de la Memoria del Proyecto de Actuación así como de las que a continuación se expresan:

- Agrupación instrumental de la totalidad de las fincas de origen que forman parte de la unidad de ejecución (artículo 7.5 R.D. 1093/1997), con la descripción contenida en el apartado 3 de la Memoria del Proyecto, previa segregación de las fincas matrices que no han de incorporarse a la unidad de ejecución.

- Practicar las segregaciones contenidas en el documento con respecto a la parcelas que se incluyen parcialmente en el ámbito de la Unidad.

- Rectificar la descripción, extensión superficial, linderos o cualquier otra circunstancia descriptiva de las parcelas aportadas, con constancia de la superficie atribuida en el Proyecto de Actuación, tanto por defecto como por exceso de cabida (artículos 7 y 8 del Real Decreto 1093/1997).

- Traslado de las titularidades, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen que sean compatibles con el planeamiento, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de las primeras (artículo 11 R.D. 1093/1997 y artículo 252.4 RUCyL).

- Cancelación de todos aquellos derechos y cargas incompatibles con el planeamiento, contenidos en el apartado 8 de la Memoria del Proyecto de Actuación (artículo 11 RD 1093/1997 y 252.4 RUCyL).

- Cancelación de las servidumbres de paso que gravan determinadas fincas aportadas en cuanto incompatibles con la ordenación urbanística, en la medida en que la ejecución de la actuación hace imprescindible su eliminación (artículo 246 del Reglamento de Urbanismo), produciéndose la desaparición del objeto que motivó su constitución ya que todas las fincas resultantes tienen acceso por vía pública.

- Disolución de proindivisos a solicitud de los propietarios integrantes de la unidad de ejecución

- Inmatriculación de fincas que carecieren de inscripción (artículo 8 R.D. 1093/1997).

- Subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas, con inscripción de las parcelas resultantes y adjudicación de las mismas a los titulares contenidos en el Proyecto de Actuación. Debiendo las parcelas de cesión obligatoria y gratuita a esta Entidad ser adjudicadas libres de cargas y gravámenes.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la urbanización, y en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

7º.- Solicitar, asimismo, del Sr. Registrador de la Propiedad que, sin perjuicio de lo anterior y de cuantas otras verificaciones procedan sobre el Proyecto de Actuación y de las operaciones registrales pertinentes, se tengan en cuenta específicamente las siguientes:

- Comprobación de la identidad entre los titulares que constan en el Proyecto de Actuación y los titulares registrales respecto de las

fincas aportadas números 14, 23.1, 23.2, 24, 34, 55 D, 68 B, 90 y 110 D, en cuanto que, según el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Urbanismo Municipal de fecha 28 de junio de 2004, de cuya copia se le da oportuno traslado, dichas fincas han sido objeto de transmisión, no constando fehacientemente la inscripción registral de tales transmisiones (artículo 14.1 R.D. 1093/1997). Comprobación, asimismo, de la cancelación del derecho de usufructo que grava la finca aportada número 5.

- Determinar lo que proceda consignar en el Proyecto de Actuación respecto de la doble inmatriculación alegada en el expediente, en los términos que anteriormente han quedado expuestos, por doña Buenaventura Santos y hmnas. respecto de la finca aportada nº 20 del Sector y por don Luis Gabriel Eguiagaray Martínez y posteriormente por doña Carolina Franco Castellanos, en nombre de los herederos de Pascual Eguiagaray Pallarés, respecto de la finca aportada nº 76 del Sector.

8º.- Dar traslado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3.b de la LUCyL, de un ejemplar debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León (artículo 145 ).”

“22.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR LA LASTRA: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se dio cuenta a los miembros de la Comisión del expediente núm. 30/2004 de la Junta de Urbanismo, promovido por don Pablo ALONSO LLAMAZARES, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector “LA LASTRA”, relativo al Proyecto de Urbanización del citado ámbito de equidistribución; cuyo documento, redactado por los Ingenieros de Caminos C. y P. don Eduardo Rodríguez Prieto, don Fernando Antequera Jiménez y don Javier Herrero González, fue aprobado inicialmente en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de marzo de 2004, con apertura del preceptivo trámite de información pública, durante el cual la entidad promotora, debía proceder a la subsanación de los errores expuestos por los Técnicos Municipales en sus informes (los señalados por el Sr. Técnico de Medio Ambiente Municipal, por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras y por los Sres. Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal), completando el Proyecto en los extremos señalados. Cuyos errores deberán ser recogidos en la documentación que se presente para la aprobación definitiva.

- Tal como posibilitan los artículos 75.4 y de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 253.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Proyecto de Urbanización se presenta como documento independiente del Proyecto de Actuación, aprobado éste último en Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2004, limitándose a establecer las bases de urbanización.

El trámite de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, sancionado en los artículos 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 253 en relación con el 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de un mes mínimo de duración, comprende la notificación personal a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El anuncio relativo al acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 63, de 16 de marzo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al núm. 91, de 21 de abril de 2004, Tablón de Anuncios Municipal y demás medios previstos en la legislación vigente.

Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, bien por medio de notificación personal, bien por medio de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios Municipal en los supuestos de ser desconocido el lugar de notificación y en aquellos en que, intentada ésta, no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la LRJ y PAC, publicándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al nº 91, de 21 de abril de 2004.

Durante el periodo de información pública, no consta se haya formulado alegación o reclamación alguna en relación con el expresado Proyecto, tal como se certifica por el Sr. Secretario General.

- Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 2004, por don Pablo Alonso Llamazares, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector, se aporta PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR "LA LASTRA" en el que se introducen las pertinentes modificaciones respecto del aprobado inicialmente, acompañándose Informes emitidos por los redactores del mismo en los que se justifican las modificaciones introducidas.

Respecto del expresado documento, se emiten los siguientes Informes por los Técnicos Municipales competentes:

a) Informe emitido con fecha 27 de mayo de 2004 por el Sr. Técnico de Medio Ambiente Municipal en que se señala lo siguiente:

"Visto el escrito que, con fecha 26 de marzo de 2004, ha presentado don Pablo Alonso Llamazares, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Polígono "La Lastra", relativo a modificaciones introducidas en el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", informo de lo siguiente:

Que con las puntualizaciones recogidas en el documento "Informe de Medio Ambiente La Lastra", anexo al escrito de referencia, se ha dado cumplimiento a lo requerido por el Técnico que esto suscribe en su anterior informe del 29 de enero de 2004."

b) Informe emitido con fecha 3 de junio de 2004 por los Sres. Técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, con el siguiente contenido:

"En cumplimiento de lo dispuesto en Providencia dictada por la Técnico Adjunta al Jefe de Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo y relativo al expediente nº 30/2004 de la citada Adjuntía, promovido por la Junta de Compensación del Sector "La Lastra", correspondiente a Proyecto de Urbanización de dicho Sector, a la vista del Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra" en el que se incluyen modificaciones respecto del aprobado con prescripciones por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, presentado con fecha 26 de marzo de 2004, se informa lo siguiente:

Examinada la documentación presentada se ha comprobado que el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", se ajusta a las determinaciones del Plan Parcial del Sector "La Lastra", aprobado definitivamente por acuerdo plenario en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2002, por lo que, en cuanto a este Gabinete de Urbanismo competente, puede procederse a su aprobación definitiva".

c) Y, por último, Informe emitido con fecha 11 de mayo de 2004 por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, en el que se señalan determinadas deficiencias de que adolece el Proyecto presentado, que afectan a las siguientes determinaciones del mismo: pendiente longitudinal de las calles, anchos de carril, materiales de pavimentación, pendiente transversal de aceras, clasificación del contratista, profundidad de tuberías de abastecimiento, ancho de aparcamientos, cálculo de aguas pluviales, señalización horizontal o vertical, pozos de registro, desagüe de pluviales, perfiles longitudinales, pasos de peatones, tapas de servicios, centros de transformación, alumbrado público, y otras.

- Respecto de las consideraciones expuestas por el Sr. Ingeniero Municipal en el expresado Informe, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se pone de manifiesto que, en realidad, se trata de observaciones que no afectan a la legalidad del Proyecto, pudiendo ser corregidas muchas de ellas durante la ejecución de las obras, en el ejercicio de las facultades de vigilancia y corrección de deficiencias atribuidas a esta Administración Municipal por el artículo 200.3 del RUC y L, por lo que no deben constituir impedimento en orden a la aprobación definitiva del mismo.

Vistos los expuestos antecedentes, y Considerando que, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la presente sesión, se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector "La Lastra", que contiene la Reparcelación de las fincas, con sujeción a los condicionamientos que en dicho acuerdo se señalan, en el marco de la normativa aplicable al SISTEMA DE COMPENSACIÓN, como sistema de actuación propuesto, otorgándose la condición de urbanizador a la Junta de Compensación del Sector, y, por tanto, obligada a ejecutar las actuaciones en las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Actuación así como en el de Urbanización cuando éste no se contuviera en el primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 242, 243 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Y considerando lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 21.1.j de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre) y 242, 243 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, sancionadores del contenido, procedimiento de tramitación y competencia para la aprobación de los Proyectos de Urbanización, y en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 25 de junio de 2003 de delegación de las competencias señaladas en el citado artículo 21.1.j de la L.R.B.R.L., SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector "La Lastra", de acuerdo con el Documento Modificado presentado con fecha 26 de marzo de 2004 por el Sr. Presidente de la Junta de Compensación, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Rodríguez Prieto, don Fernando Antequera Jiménez y don Javier Herrero González, de Ingeniería, Planificación y Desarrollo, S.L., con la colaboración del Despacho de Arquitectos Abalos & Herreros, en el que se incorporan, con la salvedad antes expuesta, las modificaciones señaladas por los Técnicos Municipales competentes. Cuyo Proyecto consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud, correctamente redactados y cuyo contenido se adecúa a las determinaciones del Plan Parcial del Sector, ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, a un TOTAL DE CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (46.135.645, 91 euros).

2º.- La Junta de Compensación, en su calidad de urbanizadora, contrae las obligaciones establecidas en los artículos 77 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 191 y 235 del Reglamento de Urbanismo Castilla y León, siendo responsable de la correcta ejecución de la actuación urbanística, asumiendo las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aprobados y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.

3º.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo al previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector, adoptado en la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la constitución de la garantía de urbanización prevista en los artículos 241 en relación con el 202 del Reglamento de Urbanismo C.y L., y restantes condiciones impuestas, en cuanto, tal como establece el artículo 353.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León "Los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación no pueden aprobarse ni entenderse aprobados por silencio, sin la previa aprobación del Proyecto de Actuación", prioridad que, igualmente, se deriva de lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estableciendo su artículo 115 b) que "constituyen infracciones urbanísticas graves: 2º La realización de parcelaciones urbanísticas y obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística exigibles".

4º.- Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones antes señaladas, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, habilita para el inicio de las obras de ejecución de la urbanización, circunstancia que se comunicará a este Ayuntamiento.

5º.- Para asegurar la correcta ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico, este Ayuntamiento ostenta la facultad de vigilar la ejecución de la urbanización y de ordenar la corrección de deficiencias en lo ya ejecutado. El coste de las actuaciones necesarias para dichas correcciones tiene la consideración de gasto de urbanización (artículo 200.3 RUCyL).

A tal efecto, las funciones de vigilancia y control de las obras de urbanización, se encomiendan al Ingeniero Municipal don Vicente Gutiérrez González y al Arquitecto Municipal don Miguel Figueira Moure, ambos adscritos al Servicio de Urbanismo Municipal.

6º.- Requerir de la entidad urbanizadora el abono de la tasa correspondiente sancionada en el artículo 10.II.5.F de la Ordenanza reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte, a cuyo efecto deberán comparecer en las dependencias municipales a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones."

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÓN, 13 de julio de 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6239 794,40 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Vodafone España SA, para estación base de telefonía móvil en calle Virgen Blanca, 83.-Expediente número 387/04 de Establecimientos.

-A Vodafone España SA, para estación base de telefonía móvil en avenida de Asturias, 42.-Expediente número 802/04 VO de Establecimientos.

-A Pull & Bear SA, para venta de ropa en Sector Área 17-Centro Comercial "Espacio León".-Expediente número 2066/04 VO de Establecimientos.

León, 15 de julio de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6280 14,40 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Vicente Arias y Esposa CB, para restaurante en calle Cascalería, 3.-Expediente número 462/04 VO de Establecimientos.

León, 15 de julio de 2004.-El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6281 12,00 euros

## PONFERRADA

El Pleno Municipal, en sesión del día 25 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en travesía de la avenida de Galicia. Fuentesnuevas", de conformidad con los planos y documentos presentados y la siguiente prescripción: "...A la hora de edificar, el proyecto de obras incluirá un proyecto de urbanización, en el que se refleje la incidencia de este Estudio de Detalle en las aceras ya ejecutadas..."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, y potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma (artículo 166 LRJAP-PAC).

Ponferrada, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
6192 16,80 euros

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión del día 25 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la calle Cruz de Miranda esquina calle Boeza y calle Las Escuelas. Ponferrada", de conformidad con el proyecto presentado, teniéndose en cuenta, las correcciones visadas el 21 de enero de 2004.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, y potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma (artículo 166 LRJAP-PAC).

Ponferrada, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.  
6193 16,00 euros

\*\*\*

Por Arenal Perfumerías SL se ha solicitado licencia ambiental para perfumería-parafarmacia, con emplazamiento en avenida España, número 3-Antolín López Peláez, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de julio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6211 12,80 euros

\*\*\*

Por Jame CB se ha solicitado licencia ambiental para venta de frutos secos, confitería, pastelería y obrador, con emplazamiento en plaza Luis del Olmo, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 13 de julio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

6212 12,80 euros

\* \* \*

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2004 los padrones correspondientes al Suministro de agua y Servicio de alcantarillado, relativo al Trimestre de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de FERROSER, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 14 de JULIO de 2004 hasta el 14 de SEPTIEMBRE de 2004, en las oficinas de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER), concesionaria del Servicio de Aguas, C/ Ortega y Gasset, 18, Bj., de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 9 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

6213 28,80 euros

\* \* \*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "ACERAS EN SAN LORENZO FASE II DEL P.K. 2.467 AL P.K. 3.269", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de ACERAS EN SAN LORENZO FASE II DEL P.K. 2.467 AL P.K. 3.269.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de (387.145,01 euros) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO.

5.- Garantías

a) Provisional: (7.742,90 euros), SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G (Viales y Pistas).

SUBGRUPO: 6 (obras viales sin cualificación específica).

CATEGORÍA: E anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 21 de julio de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

6267

62,40 euros

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso en suelo rústico formuladas por:

Don Pedro Brasa Fernández, para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 172 del polígono 8, Fuentesnuevas. Ponferrada.

Don Bienvenido Arias Carballo, para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 700 del polígono 3, Fuentesnuevas. Ponferrada.

Doña Gloria Martínez Rodríguez, para construir vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 397 y 398, Dehesas. Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un Diario Provincial.

Ponferrada, 15 de julio de 2004.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elício Fierro Vidal.

6300

14,40 euros

\* \* \*

#### INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Por acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 14 de julio de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para la adjudicación del servicio de "Gestión, Asesoramiento e Información, de Formación y Empleo", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo del I.M.F.E.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el servicio de: "Gestión, Asesoramiento e Información, de Formación y Empleo".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato total: (128.400,00 euros) ciento veintiocho mil cuatrocientos euros.

5.-Garantías:

Provisional: 2.568,00 euros (dos mil quinientos sesenta y ocho euros).

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6.-Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento

de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 19 de julio de 2004.-El Presidente del IMFE (ilegible).

6217

53,60 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1.-Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

-Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.-Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: "Construcción de la mediana en calle Azorín".

-Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.

-Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: Urgente.

-Procedimiento: Concurso.

-Forma: Abierto.

4.-Presupuesto base de licitación: Sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros) IVA incluido.

5.-Garantía provisional: Mil doscientos cuarenta euros (1.240,00 euros) equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.

6.-Obtención de documentación e información.

-Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

-Domicilio: Calle Picones s/n.

-Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo, 24010, León.

-Teléfono: 987 844 315.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Requisitos específicos del contratista:

A) Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

-Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

-No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

-Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios siguientes:

.Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa en cuantía de al menos 120.000,00 euros, y del recibo de su pago.

.Informe de solvencia económica emitido por al menos una institución financiera que acredite una liquidez media en el último ejercicio de al menos 10.000,00 euros.

.Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación ejecutados por la empresa en los dos últimos ejercicios, con certificados de buena ejecución de al menos dos de ellos.

.La acreditación de la solvencia por los medios anteriores podrá ser sustituida cuando la empresa acredite que se encuentra clasificada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo: G

Subgrupo: 6.

Categoría: d.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

-Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, 24010 de León.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

- Gastos del contrato: El contratista está obligado al pago de los gastos siguientes:

- Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista en los términos señalados en la cláusula 7 de este pliego.

- Los anuncios de publicidad en caso de que proceda el corte de tráfico u otras actuaciones sobre las vías públicas.

- Las indemnizaciones por ocupaciones temporales que realice para ejecutar la obra.

- Los permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

- Los gastos de agua, energía eléctrica o teléfono que le ocasione la ejecución de la obra, así como cualquier tramitación para la correcta ejecución del proyecto necesaria para entregar la obra a su uso previo a la recepción.

- Los gastos derivados del control de calidad que en su caso se realicen, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 de este pliego.

- En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad.

5023 58,40 euros

\* \* \*

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Cartografía Digital" del municipio de San Andrés del Rabanedo (León):

- Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: Cinco meses desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Concurso.

- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil ochocientos euros (68.800,00 euros) que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

5.- Garantía provisional: Mil trescientos setenta y seis euros (1.376,00 euros) equivalente al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: Calle Picones s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo, 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A.- Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios siguientes:

. Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa en cuantía de, al menos, 120.000,00 euros, y del recibo de su pago.

. Informe de solvencia económica emitido por al menos una institución financiera que acredite una liquidez media en el último ejercicio de, al menos, 10.000,00 euros.

. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación ejecutados por la empresa en los dos últimos ejercicios, con certificados de buena ejecución de al menos dos de ellos.

- La acreditación de la solvencia no será precisa cuando la empresa se encuentre clasificada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

. Grupo: M

. Subgrupo: 4

. Categoría: B

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria única del RGLCAP, las empresas que tengan certificado de clasificación vigentes expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 37 de dicho Reglamento deberán estar en posesión de la siguiente clasificación, de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el anexo XII del RGLCAP:

. Grupo: III

. Subgrupo: 8

. Categoría: B

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, 24010 de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc. que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario, hasta un límite máximo de 600,00 euros (formalización material excluida).

5024

58,40 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Luis Javier Velilla Manceñido representando a Repuestos Cadesa SA, licencia ambiental de comercio venta de maquinaria y herramienta, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 117, bajo, esquina calle Príncipe de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que

se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5210

12,80 euros

#### VEGAQUEMADA

DOÑA M. ISABEL FRESNO FRESNO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA, hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA", INCLUIDA EN EL PLAN DE REMANENTES PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2004, ADOPTADO POR PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN DE 19 DE MAYO DE 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el citado acuerdo de imposición y ordenación para su vigencia y posible impugnación:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA", INCLUIDA EN EL PLAN DE REMANENTES PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2004

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VEGAQUEMADA, que afecta a la localidad de Candanedo de Boñar, incluida en el Plan de Remanentes Provincial de Obras y Servicios de 2004, conforme al Proyecto Técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra, sujeto a contribuciones especiales, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	EUROS
HONORARIOS REDACCIÓN DOCUMENTO TÉCNICO	1.008,40
COSTE DE LAS OBRAS SEGÚN PROYECTO	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>31.008,40</b>

Para la realización de las obras existen las siguientes subvenciones:

DESCRIPCIÓN	EUROS
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

DESCRIPCIÓN	EUROS
COSTE TOTAL DE LAS OBRAS	31.008,40
SUBVENCIONES CON QUE SE CUENTA	15.000,00
<b>COSTE SOPORTADO POR EL AYUNTAMIENTO</b>	<b>16.008,40</b>

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.205,88 euros, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Aprobar la relación de sujetos y metros lineales en los términos que figuran en el expediente.

e) Se fija el valor inicial del módulo de reparto en:

- Metro lineal: 32,51 euros.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegaquemada, 14 de julio de 2004.- La Alcaldesa, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

6191

17,20 euros

#### VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2004, ha sido aprobado el proyecto de: "Ejecución de acera en margen derecha de camino de acceso desde carretera LE-420, 1ª fase", redactado por el Ingeniero de C. C. y Puertos, don Javier García Anguera, por un importe de 72.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 10 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2004, ha sido aprobado el proyecto de: "Mejora del entorno comercial. Fase II", en Villares de Órbigo, redactado por el señor Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un importe de 50.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 10 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

6781

8,40 euros

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por doña Cándida Azucena González Alonso se ha solicitado licencia municipal ambiental para la instalación de la actividad de nave destinada a instalaciones ganaderas para explotación de caprino de leche en paraje El Tombo, polígono 105, parcela 125, de la localidad de Villanueva de Carrizo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 4 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

6818

28,80 euros